



MAT: Autoriza ampliación de plazo de Permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público respecto de los espacios comunes del "Recinto para la promoción productiva sector el Peumal Algarrobo" a la Agrupación Cultural de Artesanos de Algarrobo, aprobado por Decreto Alcaldicio 6045 e fecha 06.11.2018, por razones que se indican.-

ALGARROBO,

DECRETO N°

13 SEP 2019



VISTOS:

2121

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial el artículo 5° letra c), artículo 36 y 63 letra f) del mismo marco normativo.
2. Ley N° 19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 6045 de fecha 06.11.2018 aprueba permiso de OBNUP a la Agrupación Cultural de Artesanos de Algarrobo.
5. Carta de fecha 04.09.2019 de la organización Cultural de Artesanos de Artesanos Humedal de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Lo dispuesto en el artículo 36 del marco legal precedente, que expresa: "Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización. Y las atribuciones del Sr. Alcalde contempladas en el artículo 63 letra f) y g) del mismo texto legal las que contemplan Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que corresponda en conformidad a esta ley y Otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.
- II. Que, por carta de fecha 04.09.2019 de la organización Cultural de Artesanos Humedal de Algarrobo, solicitan extensión del permiso otorgado mediante Decreto Alcaldicio N°6045 de fecha 06.11.2018, en el cual se otorgaba un permiso a dicha organización por el plazo de 3 años a contar de la aprobación de mismo en el recinto para la promoción productiva sector el Peumal Algarrobo, fundamentando que estos últimos fueron beneficiados en el proyecto SERCOTEC "fondo de desarrollo de ferias libres 2019", por el plazo de tres años, plazo que excediera el permiso de ocupación de Bien nacional de Uso Público otorgado por esta Entidad Edilicia.



DECRETO:

- I. Autoriza ampliación de plazo de permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público a la Organización Cultural de Artesanos Humedal de Algarrobo hasta el 31 de septiembre del año 2022.
- II. Asimismo, se reitera la obligación asumir todo el gasto en cuanto a la mantención y conservación del recinto para la promoción productiva sector el Peumal Algarrobo, en especial aquellos relativos a la limpieza y servicios básicos, sin perjuicio de aquellos son propios del ente municipal.
- III. El referido permiso precario estará sujeto a fiscalización periódica del Dpto. de Inspecciones Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.

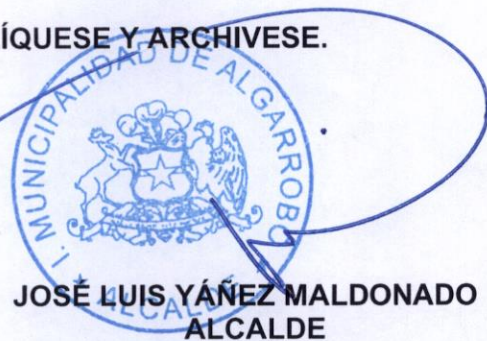


PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C/DSS/fch

DISTRIBUCION:

- Patentes Comerciales (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Interesado (1)
- Archivo (2)



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



2121
13 SEP 2019

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	F-2170 12 SEP 2019
FECHA SALIDA:	13 SEP 2019
OBSERVACIÓN Nº:	